

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
PROYECTO OIT

RADICADO: 110013107010-20121-00006
PROCESADO: WILSON DURAN QUINTERO Y OTRO
DELITOS: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, SECUESTRO
AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
AGRAVADO
ASUNTO. RESUELVE REPOSICION
VÍCTIMAS: VICTORIA ELENA JAIME BACCA y YAFRIDE
CARRILLO SARABIA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El 4 de noviembre del año que avanza, vía correo institucional del Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos despachos judiciales, el defensor contractual del acusado **WILSON DURÁN QUINTERO**, deprecó en su favor la declaratoria de cesación de procedimiento por prescripción de la acción penal por cuanto en su criterio, han transcurrido más de 10 años desde que se vinculó a la actuación a su representado y aun no se ha proferido la sentencia que ponga fin a la actuación.

El 5 de los mismos mes y año, este estrado judicial mediante auto de sustanciación, que admite el recurso de reposición, dispuso diferir tal petición para el momento de proferirse el fallo que en derecho corresponde, decisión frene a la cual se interpuso el recurso horizontal referido.

Vencido el término para resolver el recurso de reposición incoado y en término para decidir el recurso, frente al escrito de sustentación presentado por el togado de la defensa de WILSON DURAN QUINTERO, quien solicitó

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
PROYECTO OIT

reponer la decisión de fecha 05 de noviembre de 2021, y en su lugar, se declare la prescripción de la acción penal en favor de su defendido, este despacho **NO REPONE** la decisión emitida por este estrado judicial, por cuanto dicho estudio se abordó en la sentencia que emitirá este despacho y que se notificará a las partes en el transcurso de esta semana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
J U E Z**